

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 1919.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIO DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valornominal de cada título Pesetas	Des- cuento a/o	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	Fechas	0/0	0/0				0/0	
4 POR 100 PERPETUO INTERIOR											
Al contado.											
28-11-919	75,20	Serie F. de 30.000 pesetas nominales.	75,20	29-11-919	533,00	Banco de España.....	500			535,00	
29-11-919	75,40	" E. de 25.000 "	75,40	28-11-919	391,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500	50		300,00 y 300,50	
29-11-919	75,5	" D. de 12.500 "	75,40 y 45	28-11-919	293,00	Banco Hipotecario de España...	500				
29-11-919	75,55	" C. de 5.000 "	75,75	25-11-919	96,00	Banco de Castilla.....	250	50			
29-11-919	75,75	" B. de 2.500 "	75,60	28-11-919	38,00	Banco Hispano-Americano.....	500			369,50	
29-11-919	75,60	" A. de 300 "	75,60	29-11-919	150,00	Banco Español de Crédito.....	250			130,00	
29-11-919	76,00	" G. de 100 "	76,00	15-11-919	391,00	Unión Española de Explosivos...	100				
29-11-919	76,00	" H. de 200 "	76,00	28-11-919	105,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.	500			106,00	
29-11-919	75,75	En diferentes series.....	75,60	27-11-919	45,00	carera España... / Ordinarias.	500				
4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR											
Estampillado.											
29-11-919	85,75	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.	85,50 y 40	13-11-919	206,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
29-11-919	85,75	" E. de 12.000 "	85,50 y 40	20-8-919	157,0	La Papelera Española.....	500				
29-11-919	85,80	" D. de 6.000 "	85,65	11-11-919	111,00	Unión Alcohólica Española.....	500				
29-11-919	85,80	" C. de 4.000 "	85,65	26-11-919	21,00	Mediodía de Madrid.....	475			235 y 234 pcs. tas.	
29-11-919	85,80	" B. de 2.000 "	85,55	28-11-919	232,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			223 y 220 id.	
29-11-919	85,80	" A. de 1.000 "	85,65	29-11-919	219,00	Idem Norte de España.....	500			298 id.	
29-11-919	88,60	" H. de 200 "	88,00	29-11-919	297,00	B.º Español del Río de la Plata.					
29-11-919	88,00	" G. de 100 "	88,60	OBLIGACIONES							
29-11-919	88,75	En diferentes series.....	88,60	29-11-919	99,10	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	Interés anual por 100	4	99,10	
1 POR 100 AMORTIZABLE											
4-11-919	90,90	Serie E. de 25.000 pesetas nominales.	90,25	29-11-919	106,55	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		5	106,55	
24-11-919	91,00	" D. de 12.500 "	90,25	29-11-919	84,50	Sociedad Gral. Azuc.* España...	500			84,50	
27-11-919	91,00	" C. de 5.000 "	90,25	11-2-916	35,00	C.º Gral. Mad.* de Electricidad.	500				
27-11-919	91,00	" B. de 2.500 "	90,25	11-8-919	85,00	Mediodía de Madrid.....	500				
27-11-919	91,00	" A. de 500 "	90,25	24-11-919	99,75	F. C. M. Z. A., Va-	Serie A.	5			
29-11-919	10,75	En diferentes series.....		6-8-919	91,00	Madrid a Ariza.....	" B.	4 1/2			
5 POR 100 AMORTIZABLE											
28-11-919	96,45	Serie E. de 50.000 pesetas nominales.	95,75	27-11-919	73,50	" C.	500	4			
29-11-919	96,50	" E. de 25.000 "	95,75	19-11-919	56,50	1.ª serie.	500				
29-11-919	96,40	" D. de 12.500 "	95,80 y 75	15-9-919	59,25	Idem Norte de Espa-	2.ª serie.	3			
29-11-919	96,50	" C. de 5.000 "	95,75	6-8-919	60,00	ña. Emisión 17 de	3.ª serie.	3			
29-11-919	96,50	" B. de 2.500 "	95,75	14-11-918	61,50	Enero 1905.....	4.ª serie.	3			
29-11-919	96,50	" A. de 500 "	95,75	25-11-919	52,50		5.ª serie.	8			
29-11-919	96,60	En diferentes series.....		Ayuntamiento de Madrid.							
OBLIGACIONES DEL TESORO											
14-6-919	99,40	Serie A. de 500 plas. al 4 por 100.		29-11-919	75,00	Obligaciones				75,27	
		" B. de 5.000 " al 4 por 100.		20-1-919	92,75	Idem por resultas.....	500				
		" A. de 500 " al 4,75 por 100.		29-11-919	94,25	Idem para pago de expropiacio-					
		" B. de 5.000 " al 4,75 por 100.		25-11-919	94,00	nes en el interior.....	500			94,0	
				29-11-919	94,00	Idem «Empréstito Villa Madrid»					
				27-11-919	96,25	de 1914.....	500				
						Idem Id. Id. de 1918.....	500			94,00	
						Cédulas para idem de Id. en el					
						ensanche	500				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	295,500
Idem fin corriente.....	96,000
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	25,000
5 por 100 amortizable.....	51,000
Acciones del Banco de España.....	3,500
Idem del Banco Hipotecario.....	"
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	17,000
Azucareras. — Preferentes.....	10,000
Idem. — Ordinarias.....	"
Cédulas del Banco Hipotecario.....	3,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

Paris, á la vista, cheque, 50.00 francos, a 51,50 pesetas por 100 francos.—	
200.000 a 51,40.—50.000 a 51,85.—150.000 a 51,25.	
25.000 a 51,25.—1.000.000 a 51,00.—25.000 a 50,90.	
Londres, a la vista, cheque, 15.000 libras a 20,20 pesetas cada una.—8.000 a	
20,23.—5.000 a 20,22.—2.000 a 20,16.—3.000 a	
20,15.	
Berlin, a la vista, cheque, 200.000 marcos, a 11,75 pesetas por 100 marcos.—	
450.000 a 11,70.	
Nueva York, a la vista, cheque, 65.000 dollars, a 5,04 pesetas cada uno.—	
5.000 a 5,03.—40.000 a 4,99.	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 29 de Noviembre de 1919.

Una borrasca importante aparece hoy situada sobre Andalucía; otra de menor importancia existe al Sur de las Baleares, y otra tercera se encuentra en el Canal de la Mancha. Todas ellas induyen para que el tiempo haya empeorado en nuestra Península y las lluvias se generalicen; son copiosas

las de Andalucía. Los vientos soplan flojos, de dirección variable. La temperatura máxima de ayer fué de 15 grados en Barcelona, Valencia y Alicante, y la mínima de hoy ha sido de seis grados bajo cero en León. Las presiones altas residen hacia Suiza.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de

Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiempo de lluvias copiosas en Andalucía, Levante y Cataluña.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1919

Parque del Retiro. (Altitud 667 ms.)

Horas.	Barómetro en m. ya 0°	Termómetro C°	Humedad relativa 0/100	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	697 6	2,1	88	N.....	2=Muy flojo...	»	Cubierto.	Temperatura máxima a la sombra... 4,1
4	696 1	2,2	80	N.....	3=Flojo.....	0,7	Lluve.	Idem mínima a la idem..... 0,2
8	695 7	2,2	97	N.....	1=Ventolina...	2,8	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío..... (?)
12	695 7	3,6	98	NNE....	0=Calma.....	1,5	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo.....
16	695 7	4,0	99	NE.....	2=Muy flojo...	5,1	Lluve.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros... 21
20	698 3	3,3	95	NNW....	1=Ventolina...	1,5	Cubierto.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

JUNTA DE GOBIERNO DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Dispuesto por esta Junta, se proceda a la venta de 1.372 barriles vacíos de madera con zunchos de hierro en tres lotes, el primero de 472 barriles, el segundo de 450 y el tercero de 450; en virtud de disposición de la Superioridad, se saca a concurso de proposiciones libres dicha cantidad, bajo las condiciones que se expresan en el pliego de las mismas que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Jefatura de este Arsenal, cuyo acto de concurso tendrá lugar el día 22 de Diciembre próximo a las diez de la mañana, en la Biblioteca de este Establecimiento.

El precio que ha de servir de tipo para la enajenación, será el de 12 pesetas por barril, o sea el de 5.664 pesetas el primer lote, de 5.400 pesetas el segundo lote, y de otras 5.400 pesetas el tercer lote.

Los barriles que se venden, podrán ser examinados por los que deseen hacer proposiciones, solicitando permiso del Excmo. Sr. General Jefe de este Arsenal, en la inteligencia que no se admitirán reclamaciones sobre la calidad de dichos barriles una vez sean adjudicados.

Este servicio se anunciará en la Gaceta de Madrid, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Murcia y Barcelona, así como por los que se fijen en sitio visible en las Comandan-

cías de Marina de Cartagena, Valencia y Barcelona, por el conocimiento que tengan de su inserción en el *Diario Oficial del Banco*.

Las proposiciones se harán sin sujeción a modelo, debiendo cubrir el tipo, y deberán extenderse en papel sellado de una peseta, no admitiéndose las que se presenten extendidas en papel común con el sello adherido a él, reservándose la Administración el derecho de aceptar libremente la proposición que considere más beneficiosa o de rechazarlas todas.

Desde el día en que se publiquen los anuncios del concurso, hasta cinco días antes en que deba tener lugar, se admitirán en el Negociado correspondiente del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, Jefaturas del Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena; Comandancias de Marina de las provincias de Barcelona, Valencia y Cartagena; pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los que quieran interesarse en el servicio, entregando al propio tiempo y por separado la carta de pago del depósito para licitar, y la cédula personal de los interesados, la que será devuelta, después de tomar razón de ella, en el sobre que contenga las proposiciones.

Los pliegos deberán estar firmados por el licitador en el sobre, haciendo constar en él, que se entregan intactos o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado.

Se considerará ampliado el plazo para la entrega de las proposiciones hasta las catorce del día anterior al en que haya de celebrarse

el concurso, cuando la entrega se verifique en la localidad en donde deba tener efecto.

Si los licitadores desean presentar sus proposiciones ante la misma Junta en que haya de celebrarse el concurso, se les admitirán las que ofrezcan, una vez constituida aquella y durante un plazo de treinta minutos anterior al momento fijado para proceder al recuento de los pliegos recibidos.

En el caso de que el pliego de proposiciones sea firmado a nombre de otra persona, se acompañará a él los poderes legales que en el acto del remate serán bastantes.

Para poder tomar parte en el concurso, deberá imponer cada licitador en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales de provincias y a disposición del Sr. Ordenador de Marina de este Apostadero, como representante de la Hacienda, sin cuyo requisito, no serán admitidos, los depósitos por la Junta, la cantidad de 566 pesetas con 40 céntimos por el primer lote, y 540 pesetas por cada uno de los segundo y tercero.

Si los depósitos se constituyen en valores, sólo pueden tomarse al precio medio que éstos hayan tenido durante el mes anterior, al en que se verifique aquél con exclusión del papel de la Deuda amortizable del 5 por 100, que se admitirá por todo su valor.

Estos depósitos constituirán la fianza definitiva y serán retenidos por la Administración, en garantía del cumplimiento del contrato, devolviéndose a los licitadores cuyas ofertas respectivas no se hubieran admitido los suyos respectivos.

Este concurso queda reservado a

Españoles o entidades españolas, no admitiéndose en su virtud la competencia extranjera.

Arsenal de Cartagena, 27 de Noviembre de 1919.—El Secretario, Francisco Rozan. S—1463

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del Ramo de Pamplona y Errazu (62 kilómetros), bajo el tipo máximo de 11.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Pamplona y de Elizondo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 26 de Diciembre próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la citada Administración principal de Pamplona el día 31 del citado Diciembre a las once horas.

Madrid, 24 de Noviembre de 1919.
El Director general, Ruano.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1462

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre la estación férrea de Mareilla y la oficina del Ramo de Peraltá (7 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Pamplona, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de

1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 26 de Diciembre próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la citada Administración principal de Correos de Pamplona el día 31 del citado Diciembre a las once horas.

Madrid, 24 de Noviembre de 1919.
El Director general, Ruano.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago, que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1461

JUNTA DE PATRONATO DE LAS PRISIONES DE MADRID

Esta Junta adquiere mediante concurso, 10.000 kilogramos de garbanzos con destino a las Prisiones de esta Corte.

En el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se admiten proposiciones para este concurso en la Secretaría de esta Junta, sita en la Prisión de hombres de Madrid, a las horas de catorce a diez y siete de los días laborables, en cuya oficina está de manifiesto el pliego de condiciones.

Madrid, 26 de Noviembre de 1919.
El Vocal Secretario, El Conde de San Rafael.

S—1464

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El día 24 del próximo mes de Diciembre, y hora de las doce, se celebrará en la Sala de la Casa consistorial destinada al efecto, la segunda subasta para la contratación de las obras de construcción de uno de los grupos de 16 viviendas de casas baratas, en el paseo de los Vadillos, de esta Ciudad, bajo el tipo de 96.089,28 pesetas, y en las mismas condiciones que rigieron para la primera, publicadas en la GACETA DE MADRID del día 15 de Octubre y Boletín Oficial de la provincia del 27 de Septiembre próximos pasados, con la variante de las cantidades a que se refiere la cláusula segunda de las condiciones económico-administrativas sobre el 5 por 100 del referido presupuesto que tienen que depositar los licitadores para tomar parte en la subasta, y el 10 por 100 el rematante a quien se le adjudique, que serán las de 4.804,46 y 9.608,92 pesetas respectivamente.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas de la Secretaría municipal hasta las doce del día anterior al de la celebración de la subasta, desde las diez a las trece horas de los días hábiles de oficina, conforme el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Burgos, 29 de Noviembre de 1919.
P. A. de S. E., El Secretario.

S—1317

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

RECTIFICACIÓN

En la GACETA del día 30 del pasado mes, se ha padecido un error al señalar para la celebración de la subasta del solar letra B, de la manzana 13 de la sección segunda Gran Vía Layetana, en Barcelona, el día 31 del mes actual, en vez del 29 a la hora de las once, que es el designado.

S—1458

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CASALADREINA

PUEBLO DE CUZCURRETA

D. Andrés Ceballos Modrano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Cuzcurreta.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente al año 1919, de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que, por duplicado, se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que queda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores.

Antonio, Apiroru, 2,17 pesetas.
Amalia Uriarte, 1,96.
Antonio Erazola, 2,06.
Bárbara Fernández, 1,95.

Casimiro Fernández, 1,96.
 Claudio Pérez, 2,39.
 Dionisio del Prado, 2,28.
 Dionisio Pinillos, 9,24.
 Federico de Jarro, 3,48.
 Felipe García, 2,55.
 Galo Marín, 8,85.
 Gregorio Pérez, 11,40.
 Higinio Rioja, 3,26.
 Hdefonso San Millán, 2,39.
 Ignacio Pérez, 3,53.
 Ignacio Angulo, 29,64.
 Joaquín Antonio Aguirre, 5,43.
 José Uriarte, 2,17.
 Juana Castillo, 3,15.
 Manuel Ortiz, 2,50.
 Pedro Blanco, 1,96.
 Paciente Martínez, 1,96.
 Ramón Aguirre, 2,72.
 Roque Cillero, 2,23.
 Rufino Medina, 2,50.
 Sotero Ruiz, 1,96.
 Saturnino Moneo, 3,26.
 Valentín Barona, 1,96.
 Ulpiano Aguirre, 3,26.
 Cuzeurrita, 14 Noviembre de 1919.
 El Recaudador, Andrés Ceballos.

P—5204

D. Andrés Ceballos Medrano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Cuzeurrita.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente al año 1919-20, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que, por duplicado, se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

1 Nombres de los deudores.

Antonio Casas, 1,52 pesetas.
 Andrés López, 1,95.
 Antonio Atherques, 1,96.
 Aurelio Hernández, 3,26.
 Ciríaco Angulo, 3,48.
 Claudio Pérez, herederos, 2,39.
 Concepción Gascaín, 2,61.
 Damián Cantabrana, 1,52.
 Dionisio del Prado, 2,28.
 Dionisio Pinillos, 9,24.

Federico Jarro, 3,48.
 Francisco Riaño, 3,63.
 Félix García, 2,55.
 Galo Marín, 8,85.
 Gregorio Pérez, 11,40.
 Higinio Rioja, 3,26.
 Hdefonso San Millán, 2,39.
 Ignacio Pérez, 3,53.
 Ignacio Aupilo, 29,64.
 Juan José Sevina, 0,87.
 José Casas, 3,59.
 Julián Sáez Santa María, 2,99.
 Julián Gómez, 3,06.
 Marcelino Cillero, 3,07.
 Manuel Villasecusa, 2,28.
 Manuel Ortiz, 2,50.
 Manuel Galea, 6,89.
 Pablo Esteban, 2,82.
 Pedro Blanco, 1,96.
 Pedro Bafiara, 2,17.
 Paciente Martínez, 1,96.
 Ramón Aguirre, 2,72.
 Ricardo Ramírez, 4,46.
 Roque Cillero, 2,88.
 Rufino Medina, 2,50.
 Romualdo Baño, 2,19.
 Saturio Ruiz, 1,96.
 Saturnino Martínez, 1,74.
 Silvino Gómez, 2,17.
 Sebastián Hernández, 3,0.
 Vicente García, 2,62.
 Vicente del Val, 2,17.
 Valentín Varona, 1,96.
 Ulpiano Aguirre, 13,36.
 Amiano Riaño, 6,84.
 Cuzeurrita, 14 Noviembre de 1919.
 El Recaudador, Andrés Ceballos.

P—5202

PUEBLO DE PONCEA

D. Andrés Ceballos Medrano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Poncea.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana perteneciente al año 1919-20, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que, por duplicado, se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores.

Faustino Angulo, 6,83 pesetas.
 Francisco Arce, 2,02.
 Santiago Cantlera, 3,28.
 Hilario Castro, 2,40.
 Francisco Comañón, 2,78.
 María Comañón, 2,66.
 Angel del Val, 2,15.
 Domingo del Castillo, 4,41.
 Saturnino del Val, 2,89.
 Brigida Díaz, 4,28.
 María Díaz, 6,50.
 María Díaz Monje, 4,55.
 María Amparo Díaz, 8,03.
 Domingo Fernández, 3,15.
 Esteban Fernández, 2,53.
 Julio Herrán, 3,72.
 Paula Herrán, 1,52.
 Román Lozaina, 5,89.
 Faustino Martínez, 2,90.
 Lorenzo Martínez, 4,36.
 Esteban Pérez, 2,65.
 Isabel Ruiz, 1,26.
 Cipriano Salazar, 2,52.
 Florencio Salazar, 2,52.
 Juana Sandoval, 3,15.
 Francisco Trepiana, 1,90.
 Domingo Valle, 2,15.
 María Villate, 3,29.
 Elvira Ortiz, 4,72.
 En Poncea, a 28 de Octubre a.
 El Recaudador, Andrés Ceballos.

P—5221

D. Andrés Ceballos Medrano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Poncea.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana perteneciente al año 1919-20, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que, por duplicado, se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores.

Faustino Angulo, 6,83 pesetas.
 María Díaz Monje, 4,55.
 María Amparo Díaz, 8,03.
 Domingo Fernández, 3,15.
 Julia Herrán, 3,72.

Román Lozano, 5,89.
 Faustino Martínez, 2,90.
 Lorenzo Martínez, 4,36.
 Esteban Pérez, 2,65.
 Florencio Salazar, 2,53.
 Cipriano Salazar, 2,63.
 Juana Sandoval, 3,15.
 Francisco Trepiana, 1,90.
 Domingo Valle, 2,15.
 Eloisa Ortiz, 4,72.
 Santiago Cantara, 3,28.
 María Comunión, 2,65.
 Angel del Val, 2,15.
 Domingo del Castillo, 4,41.
 Saturnino del Val, 2,89.
 Erigida Díaz, 4,28.
 María Díaz, 6,50.
 En Fonzeche, a 28 de Octubre de 1919.
 Recaudador, Andrés Ceballos.
 P—5222

PUEBLO DE FONZALECHE

D. Andrés Ceballos Medrano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Fonzeche.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente al año 1919, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que, por duplicado, se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores.

Angel Alonso, 1,86 pesetas.
 Martín Ayala, 7,47.
 María Pilar Angulo, 10,17.
 Nemesio Angulo, 13,23.
 Francisco Blanco, 3,67.
 Gregorio Cantabrana, 2,14.
 José Cantabrana, 1,85.
 Gervasio Castillo, 12,07.
 Vitoras Cantabrana, 1,85.
 Esteban Díez, 3,25.
 Tomás del Val, 2,14.
 Nicolás Hernández, 2,69.
 José Gómez, 2,79.
 Julio Herrán, 2,74.
 Antonino Martínez, 2,40.
 Calisto Ocho, 30,78.
 Félix Ortón, 2,32.
 Braulio Ruiz, 5,11.

Sebastián San Millán, 3,06.
 Francisco Varona, 4,50.
 Manuel Villanueva, 2,65.
 Rafael Vengoa Val, 1,81.
 Vicente Zárate, 1,86.
 Juan Torrecilla Vélez, 3,16.
 En Fonzeche, a 28 de Octubre de 1919.—El Recaudador, Andrés Ceballos.
 P—5220

D. Andrés Ceballos Medrano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Fonzeche.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente al año 1919-20, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que, por duplicado, se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores.

Angel Alonso, 1,86 pesetas.
 Martín Ayala, 7,47.
 María Pilar Angulo, 10,17.
 Francisco Blanco, 3,67.
 Tomás Bastida, 1,11.
 Víctor Barahona, 2,23.
 Gregorio Cantabrana, 2,14.
 José Cantabrana, 2,14.
 Gervasio Castillo, 12,07.
 Vitoras Cantabrana, 1,85.
 Esteban Díez, 3,25.
 Eusebio Díez, 0,74.
 Tomás del Val, 2,14.
 Isidoro Fernández, 2,97.
 Manuel Fernández, 1,01.
 Niceto Fernández, 2,69.
 Cándido Gamarra, 1,85.
 José Gómez, 2,79.
 Isabel Gil, 2,97.
 Pablo González, 2,23.
 Julio Herrán, 2,74.
 Santiago Herrán, 1,11.
 Juan López, 3,34.
 Antonio Martínez, 2,60.
 Cirilo Martínez, 2,04.
 Esteban Martínez, 0,75.
 Félix Ortón, 2,32.
 Máximo Ortón, 1,36.
 Manuel Oriedo, 1,86.
 Braulio Ruiz, 5,11.
 Román Santa María, 3,34.

Matías Sagredo, 2,41.
 Sebastián San Millán, 3,06.
 Manuel Villanueva, 2,05.
 Rafael Vengoa, 1,85.
 Casilda Valgación, 3,53.
 Vicente Zárate, 1,86.
 Juan Torrecilla, 3,16.
 En Fonzeche, a 28 de Octubre de 1919.—El Recaudador, Andrés Ceballos.
 P—5218

D. Andrés Ceballos Medrano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Fonzeche.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente al año 1919-20, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que, por duplicado, se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores.

Alvaro Aprillonso, 1,77 pesetas.
 Francisco Vallupera, 3,55.
 Francisco Blanco, 3,40.
 Cayo Cantabrana, 2,45.
 Gervasio González, 2,45.
 Félix Herrán, 2,02.
 Ignacio Martínez, 1,90.
 Pablo Ozalla, 1,25.
 Braulio Ruiz, 2,03.
 Ferrn Rialfo, 0,54.
 José Ramírez, 1,90.
 Matías Sagredo, 2,28.
 Ildefonso San Millán, 3,29.
 Juan Cruz Torrecilla, 3,55.
 Vicente Zárate, 0,76.

En Fonzeche, 28 de Octubre de 1919.—El Recaudador, Andrés Ceballos.
 P—5217

PUEBLO DE CALBARRUBI

D. Andrés Ceballos Medrano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Calbarrubí.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos

de contribución urbana perteneciente al año 1919-20, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, deploro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo. Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que, por duplicado, se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores.

Agustina Gómez, 0,56.
Bernabé Truchuelo, 1,86.
Catalina Trepana, 2,60.
Domingo Gómez, 0,37.
Eustasio Gómez, 2,55.
Fermín Gómez, 1,48.
Felipe Barahona, 2,41.
Félix Truchuelo, 2,23.
Félix Rámila, 11,60.
Francisco Martínez Salinas, 0,93.
Feliciano Arbaizar, 1,57.
Hipólito Gómez, 2,97.
Idefonso Urbina, 0,93.
María Concepción Suso, 7,89.
Maraos Ezeurraf, 1,48.
Marnel Barahona, 2,97.
Pascasio Martínez Val, 1,30.
Pedro Vélez, 2,23.
Pedro Pérez, 1,30.
Remigio Guinea, 1,12.
Ramón Ortón, 1,85.
Rafael Gómez, 0,56.
Sisto Ayala, 1,67.
Sisto Ruiz, 1,83.

En el Barull, a 28 de Octubre de 1919.—El Recaudador, Andrés Ceballos. P—5225

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

CUENCA

Habiéndose extraviado el resguardo número 32, expedido por esta Sucursal en 16 de Junio del año actual a favor de D. Benito López Molina, de pesetas nominales 30.000 en seis obligaciones del Tesoro al 4,75, presentadas en esta Sucursal para pago de Deuda perpetua interior al 4 por 100, con arreglo al Real decreto de 1.º de Mayo del corriente año, se anuncia al

público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Cuenca, 26 de Noviembre de 1919.
El Secretario, A. Sedeño. X—2452

BANCO DE ESPAÑA

SANTIAGO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible número 11.278 de pesetas nominales 8.500 en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 21 de Octubre de 1913 a favor de doña María Pardiñas Martínez, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santiago, 16 de Octubre de 1919.—El Oficial Secretario, M. Fernández. X—2398

COMITE OFICIAL ALGODONERO

Se hace público que el día 22 de los corrientes se procederá al pago de los semanales adelantados por los fabricantes y los reintegros sobre exportación a que se refiere el Real decreto de 30 de Mayo de 1918, contra recibos firmados en los impresos que se facilitan en las oficinas de este Comité y el resguardillo de admisión, desde el resguardo

Número 8.161 al 8.200, de tejidos y Número 1.849 al 1.900 de reintegros sobre exportación.

Barcelona, 21 de Noviembre de 1919.
El Presidente del Comité. X—2456

Se hace público que el día 29 de los corrientes se procederá al pago de los semanales adelantados por los fabricantes y los reintegros sobre exportación a que se refiere el Real decreto de 30 de Mayo de 1918, contra recibos firmados en los impresos que se facilitan en las oficinas de este Comité y el resguardillo de admisión desde el resguardo

Número 461 al 470 de géneros de punto, y Número 1.901 al 1.966 de reintegros sobre exportación.

Barcelona, 28 de Noviembre de 1919.
El Presidente del Comité. X—2455

Se recuerda que, con arreglo al artículo 8.º del Reglamento, todos los comerciantes tenedores de algodón, manipuladores y demás que por cualquier concepto tengan algodón en rama, deberán enviar el día 30 de los corrientes relación jurada de las existencias en la citada fecha, con detalle de los aumentos y disminuciones en las mismas en comparación con la relación jurada anterior, indicando la procedencia de los aumentos y el destino de las disminuciones, así como los almacenes en donde tengan depositadas las existencias.

Se hace presente que el plazo de admisión fina el día 4 del próximo mes de Diciembre.

Barcelona, 29 de Noviembre de 1919.
El Presidente del Comité. X—2454

ELECTRICA DE LA VEGA GRANADINA, SOCIEDAD ANONIMA (GRANADA)

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y conforme al párrafo 1.º del artículo 16 de sus Estatutos, y al 168 del Código de Comercio, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en segunda cita el día 17 de Diciembre próximo a las tres de su tarde, en el domicilio social, calle Escudo del Carmen, 33 al 39, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Aumento del capital social, destinándose las nuevas acciones que se emitan y documentos que se creen, a la compra o fusión de otra Central Hidro-eléctrica.

2.º Reforma de los Estatutos. Para asistir a la indicada Junta, en armonía con lo preceptuado en el artículo 17 de los Estatutos, es preciso depositar por lo menos una acción con veinticuatro horas de anticipación a la celebración de la misma, en la caja de la Sociedad. Granada, 23 de Noviembre de 1919.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel R. Acosta.

COMPANIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS

OLIGACIONES

Conforme a lo prevenido en las escrituras de emisión de Obligaciones de esta Compañía, el día 15 de Diciembre próximo, a las once de la mañana y en el lugar de costumbre, tendrán lugar los sorteos de amortización de las mismas números 71 de la emisión de 1902 y 64 de la de 1903, amortizándose 240 obligaciones de la primera y 320 de la segunda.

El acto será público, y oportunamente se anunciará el resultado de los sorteos. Barcelona, 30 de Noviembre de 1919.
El Secretario interino, Antonio F. de Castro. X—2454

COMPANÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

Situación en 30 de Agosto de 1919.

ACTIVO

	PESETAS
Efectivo.....	22.770.608,83
Tabaco en rama.....	49.288.971,79
Efectos para la fabricación.....	2.525.579,46
Labores peninsulares por su valor en venta.....	11.983.867,07
Labores del extranjero por su valor en venta.....	131.115,18
Labores de comiso.....	117.586,60
Labores en comisión por su valor en venta.....	612.932,85
Fábricas recibidas del Estado y mejoras extraordinarias en las mismas.....	20.325.745,65
Nuevas Fábricas y Depósitos.....	5.955.175,91
Costo de las labores vendidas.....	53.212.277,27
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	11.239.743,44
Gastos generales de Administración del Timbre.....	605.650,57
Gastos generales de Administración del Giro mutuo.....	18.182,31
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....	62.732,50
Participación de los Inspectores del Timbre en las multas.....	»
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta de Tabacos.....	66.009.097,18
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta del Timbre.....	60.487.063,46
Tesoro público por entregas a cuenta del premio del Giro mutuo.....	2.435,63
Interés del capital empleado en la explotación del monopolio del tabaco.....	969.075,57
Varias cuentas.....	121.092.129,83
Efectos en cartera.....	39.051.103,44
Depósitos por fianzas en valores.....	14.974.400,00
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....	287.434,74
Material del Resguardo especial de la Compañía.....	159.791,79
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	248.697,67
Cuentas corrientes.....	205.275,36
Tesoro público por tabaco polvo llamado "Cucarachero".....	47.350,00
La Caja de Ahorro Préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	244,15
	504.284.273,38

PASIVO

Capital.....	6.000.000,00	6.000.000,00
Fondo de reserva.....	4.000.000,00	33.000.000,00
	11.000.000,00	
	12.000.000,00	
Venta de labores.....		132.740.528,00
Otros productos de la Renta de Tabacos.....		3.480.513,79
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....		25.166.405,18
Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión.....		612.932,85
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las fábricas recibidas del Estado.....		17.732.668,23
Productos de la Renta del Timbre.....		59.099.422,94
Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....		2.359,66
Libranzas del Giro mutuo.....		451.960,50
Premio del Giro mutuo.....		5.953,51
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....		67.541.163,13
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....		56.345.151,64
Tesoro público por su participación en el premio del Giro mutuo.....		2.976,76
Banco de España por créditos especiales.....		28.782.315,70
Cuentas corrientes.....		»
Depositantes por fianzas.....		14.984.241,53
Ganancias y pérdidas.....		4.102.047,01
Dividendos.....		221.507,73
La Caja de Ahorros y Préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		»
Las Cajas de auxilios al personal obrero de las Fábricas.....		5.989,97
Sobres monederos.....		6.135,25
		504.284.273,38

RECAUDACION COMPARADA

	Tabacos	Timbre
Recaudación desde 1 de Abril de 1919.....	132.740.528,00	59.099.422,94
» » 1 de Abril de 1918.....	116.911.559,86	49.135.820,55
	15.828.968,14	9.963.602,39

V.º B.º
El Director-Gerente,
M. Allendesalazar.

El Jefe de la Contabilidad,
C. Calvo Rodero. X—2448

Banco de España

ACTIVO		Situación
Oro en Caja.	29 Noviembre 1919	29 Noviembre 1919
		Pesetas.
Del Tesoro	27.273.496,71	2.419.524.724,22
Del Banco	2.389.590.145,12	
De cuentas corrientes	2.661.082,39	
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero.		
Del Tesoro	884.023,33	68.569.389,73
Del Banco	67.685.366,40	
Plata		631.166.233,12
Boncos por cuenta de la Hacienda		2.383.576,65
Efectos a cobrar en el día		4.334.236,92
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891		150.000.000
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899		100.000.000
Descuentos		966.125.018,51
Pólizas de cuentas de crédito	131.983.915	64.409.832,04
Créditos disponibles	70.574.082,96	
Pólizas de cuentas de crédito con garantía	1.000.209.783,19	59.491.529,0
Créditos disponibles	440.718.253,69	
Pagarés de préstamos con garantía		37.585.702,63
Otros efectos en Cartera		1.027.025,53
Corresponsales en el Reino		15.957.041,55
Deuda perpetua interior al 4 por 100		44.474.803,26
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos		10.500.000
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro		1.154.625
Bienes inmuebles		11.880.234,52
Tesoro público { Su cuenta corriente, plata		5.951.004,60
{ Por operaciones en el extranjero		
PASIVO		5.399.535.177,91
Capital del Banco		150.000.000
Fondo de reserva		30.000.000
Bonos del Banco de España al 4 por 100		30.000.000
Billetes en circulación		830.784.750
Cuentas corrientes		976.589.564,69
Cuentas corrientes en oro		2.661.082,39
Depósitos en efectivo		9.070.102,40
Tesoro público	Su cuenta corriente, plata	2.417.813,91
	Por pago de intereses de Deuda perpetua al 4 por 100	
	Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 4 por 100	81.325,72
	Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100	6.126.489,61
	Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1917	4.203.088,70
	Por pago de amortización e intereses de Obligaciones sobre la renta de Aduanas	223.119,04
	Su cuenta corriente, oro	28.157.520,04
	Suscripción en metálico de Deuda perpetua interior al 4 por 100, Real decreto 1.º Junio 1919	70.311.295,77
	Reservas de contribuciones: Para pago de la Deuda perpetua interior	25.760.429,49
	Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar	64.617.117,53
Ganancias y pérdidas:	Realizadas	26.244.036,53
	No realizadas	4.338.457,14
Diversas cuentas		77.943.925,02
		5.399.535.177,98

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Desde el día 15 del próximo mes de Diciembre se satisfará el cupón número 15 de los Bonos de Construcción, emitidos por esta Sociedad con fecha 15 de Marzo de 1916, y el cupón número 9 de los Bonos de Construcción emitidos en 15 de Septiembre de 1917, en los siguientes establecimientos, previa la presentación, en ambos casos, de los títulos definitivos correspondientes, y mediante facturas duplicadas, que se facilitarán:

En Madrid: Banco Urquijo.
En Barcelona: Sociedad Anónima Arnús-Garí.

En Bilbao: Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Crédito de la Unión Minera.

Del importe del cupón se deducirán los impuestos vigentes.

Madrid, 30 de Noviembre de 1919.—
El Consejero Secretario, Barón de Sa. trústegui. X—2457

Tipo de Interés.—Descuentos 5 por 100; Préstamos y Créditos con garantía, 4 y 5 por 100.—Créditos personales, 6 por 100.—El Interventor, Adolfo Castaños.—V.º B.º El Gobernador, Eduardo Sanz y Escartín.

X—